



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 1	De 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No. 39978		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA 17-dic-16	REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL	

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) CONFECCION Y TEXTILES DE EGARA, S.A. DE C.V. CALLE PRIMAVERA No. 23, PISO 2, INT. A COL. MERCED GOMEZ DELEG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO, D.F. 01600 - MEXICO.	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS) CONFECCION Y TEXTILES DE EGARA, S.A. DE C.V. CALLE PRIMAVERA No. 23, PISO 2, INT. A COL. MERCED GOMEZ DELEG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO, D.F. 01600 - MEXICO.
--	---

MARCO JURÍDICO SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA
--

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN COMERCIAL			
NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA 1 CIERVO <i>Cervus elaphus scoticus</i>	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO BOLSA DE MANO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS 2 PIEZAS	
PAÍS DE ORIGEN NUEVA ZELANDIA	PERMISO No. NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA FRANCIA	PERMISO No. NO ESPECIFICA
2 XXXXX		XXXXX	XXXXX
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
3			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
4			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
5			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.

CONDICIONES
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

Méjico, D.F. 17-Jun-16
LUGAR FECHA FIRMA SELLO OFICIAL
09/LA-1056/06/16
LEGIMINACIONES

LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE
YOLANDA AURORA ALANZ PASIÑ
Dra. Yolanda Aurora Alanz Pasini
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN No. 39978